

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER.

Rdo: 2021-00200. N.S - Nulidad Registro Civil Nacimiento-

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

El señor CARLOS ALEJANDRO MARIN SERRANO, mayor de edad y de esta vecindad, por intermedio de mandatario judicial, promovió demanda para que se decrete la nulidad de su registro civil de nacimiento, sustentando la petición en los hechos que a continuación se transcriben:

“PRIMERO: El señor CARLOS ALEJANDRO MARIN SERRANO, nació en el municipio Las Delicias – Distrito Junín – Estado Táchira, el día 08 de junio de 1992 en el Hospital Padre Justo Arias de Rubio, siendo sus padres ALEJANDRINO MARIN Y GLADYS SERRANO BUITRAGO.

SEGUNDO: El señor CARLOS ALEJANDRO MARIN SERRANO fue registrado erróneamente en la República de Colombia en la Registraduría del Estado Civil de Ragonvalia – Norte de Santander.

TERCERO: Como consecuencia de los anteriores hechos existen dos registros de nacimiento cuando en realidad el señor CARLOS ALEJANDRO MARIN SERRANO nació en la República Bolivariana de Venezuela, por lo cual se hace necesario ordenar la cancelación del registro efectuado en la Registraduría del Estado Civil de Herrán – Norte de Santander.

CUARTO: El señor CARLOS ALEJANDRO, expresa su voluntad de anular el registro colombiano ya que este no es veraz y su lugar de nacimiento real es en la República Bolivariana de Venezuela.”

Por auto de fecha siete de mayo de la presente anualidad, se admitió la demanda y se dispuso dar valor probatorio a los documentos allegados con la misma.

Rituada la instancia en legal forma y no advirtiéndose causal de nulidad que invalide lo actuado, se procede a proferir el fallo correspondiente, previas las siguientes

CONSIDERACIONES